

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2019-01343 00

Previo a resolver sobre la aprobación y/o modificación del estado de cuenta presentado, se requiere a la parte demandante para aporte el certificado de deuda actualizado y expedido por el representante legal de la copropiedad demandante, en el cual se deberá certificar las cuotas de administración causadas con posterioridad a junio de 2019 y hasta la fecha de la presentación de esta liquidación.

Así mismo, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal actualizado de la copropiedad demandante. Cumplido lo anterior, Secretaría ingrese el expediente al Despacho

A su vez y por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la Secretaría. (C.G.P. art. 366).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el doce (12) de diciembre de 2023
Por anotación en estado N° **138** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e69bb79c356a1f3d0dca5f92df3fe33d12a9c676d3971d5de6be364e964e6d1**

Documento generado en 11/12/2023 01:58:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>